



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3448-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 01 de octubre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y dos (42) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 627-2018-UNHEVAL-AL, del 06.JUL.2018, informa que mediante Resolución Consejo de Facultad N° 058-2018-FMVZ-UNHEVAL, del 31.MAY.2018, la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, aprobó el resultado final del proceso de Docente Ordinario para Promoción 2018, presentado por el Presidente de la Comisión Evaluadora, proponiendo la promoción del docente Dr. Rosel Apaestegui Livaque en la categoría de DOCENTE PRINCIPAL a dedicación exclusiva, por haber obtenido un puntaje de 88.78 en las evaluaciones; manifestando que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento de Evaluación Docente para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, se debe cumplir requisitos para ser promocionado en la categoría de Docente Principal, los mismos que cumple el docente propuesto; del mismo modo, debe contar con evaluación favorable de la Comisión de Evaluación, en base a los informes de las dependencias universitarias señaladas en los artículos 15°, 16°, 17°, 18° y 19° del Reglamento de Evaluación en mención, y de acuerdo a los antecedentes cumple; asimismo, respecto haber sido ratificado en la categoría de Asociado, opina que este requisito no se exige para el proceso de ratificación, el cual en el presente caso se cumple en virtud a que el período para ser ratificado vencía el 22 de abril de 2018 y en el presente año la universidad no convocó a ningún proceso de ratificación, por lo que este requisito no puede ser exigible para el docente; también ha cumplido con haber aprobado un curso o diplomado a nivel universitario en docencia universitaria, ha publicado un libro o un artículo científico en revista indexada, y ha realizado y publicado trabajos de investigación de acuerdo a su especialidad. Por tanto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley Universitaria, que señala: *"El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación (...)"*, concordada con lo dispuesto en el artículo N° 305 del Estatuto vigente, el referido docente ha cumplido con ser evaluado para ser promovido a la categoría de Docente Principal, lo cual también es concordado con lo dispuesto en el Art. 5° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de los Profesores de la UNHEVAL, que establece *"...La promoción es el reconocimiento de los méritos académicos en cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley Universitaria N° 30220, y en concordancia con lo establecido en los artículos 286° y 288° del Estatuto de la UNHEVAL, que permiten al profesor ordinario acceder a la categoría inmediata superior"*. En ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.7 de la Ley Universitaria y atendiendo a la existencia de la Resolución Consejo de Facultad N° 058-2018-FMVZ-UNHEVAL, opina que corresponde al Consejo Universitario promover a partir del 01 de julio de 2018, al docente Dr. Rosel Apaestegui Livaque a la categoría de docente principal.

Que en la sesión extraordinaria N° 16 de Consejo Universitario, del 06.JUL.2018, revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, en mérito a lo establecido en el numeral 59.7, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220; el inciso j), del Art. 113 del Estatuto; el inciso j), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL; el Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, el pleno acordó promover a la categoría de PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA al Dr. ROSEL APAESTEGUI LIVAQUE, docente de la EP de Medicina Veterinaria, adscrito al Departamento Académico de Medicina Veterinaria, propuesto por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con la Resolución Consejo de Facultad N° 058-2018-FMVZ-UNHEVAL, del 31.MAY.2018, porque según el informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de dicha Facultad, han alcanzado y superado el puntaje exigido; y observándose que no se ha establecido el código, previo a la emisión de la resolución, devolver a la Oficina de Asesoría Legal para que, en coordinación con la Jefatura de Recursos Humanos, establezca el código de la plaza a asignarse al referido docente promovido; luego remítase a Secretaría General para la emisión de la resolución, considerando la promoción a partir del 01 de agosto de 2018:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Oficio N° 1160-2018-UNHEVAL-AL, de fecha 01.OCT.2018, informa que revisado los antecedentes que han dado origen a la Convocatoria de Promoción Docente se aprecia que la plaza a la que debe ser promocionada el docente ROSEL APAESTEGUI LIVAQUE, se encuentra considerado en la Resolución de Convocatoria debiendo precisarse que la promoción del docente deberá realizarse a partir del mes de agosto de 2018;



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

.../// Resolución de Consejo Universitario N° 3448-2018-UNHEVAL

-2 -

Que mediante Resolución Consejo Universitario N° 1746-2018-UNHEVAL, de fecha 15.MAY.2018, se resolvió APROBAR el cuadro de plazas vacantes de docentes ordinarios para promoción 2018, conforme a la propuesta del Vicerrector Académico, en cuyo anexo figura la plaza vacante de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia con el código de Plaza N° 000184;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 777-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **PROMOVER** a partir del 01 de agosto del 2018, a la categoría de **PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA** al **Dr. ROSEL APAESTEGUI LIVAQUE**, docente de la EP de Medicina Veterinaria, adscrito al Departamento Académico de Medicina Veterinaria, propuesto por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con la Resolución Consejo de Facultad N° 058-2018-FMVZ-UNHEVAL, del 31.MAY.2018, porque según el informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de dicha Facultad, han alcanzado y superado el puntaje exigido, con el código de Plaza N° 000184; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VInvest.
AL OCI
Transparencia
DCalidad
JPLAN
UOM
JPPTO
DIGA
RRHH
S.UEC
SUR
SUC
SUT
Archivo